

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA ENMIENDA Nº 72 DEL GRUPO CATALÁN (CIU) Y A LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN Nº 92 DEL GRUPO POPULAR, Nº 73 DEL GRUPO UPyD Y Nº 85 DEL GRUPO MIXTO

DE MODIFICACIÓN

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

"El Congreso de los Diputados considera necesario un acuerdo de las fuerzas políticas, con el fin de adoptar cuantas medidas de regeneración democrática, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción sean precisas para que los ciudadanos aumenten su confianza en las instituciones. Entre otras, este acuerdo debería incorporar las siguientes iniciativas:

1. La elaboración de un pacto ético entre los partidos respecto al tratamiento de los casos de corrupción y de los encausados.
2. La creación de una comisión independiente formada por personas de amplio reconocimiento y prestigio social que elabore un informe para su remisión al Parlamento sobre la regeneración de la democracia.
3. La aprobación por parte del Gobierno de los siguientes proyectos de ley para su remisión al Parlamento:
 - a. Ley Orgánica de Control de la Actividad Económica y Financiera de los Partidos Políticos con nuevas exigencias a los partidos, como los procedimientos mínimos de aprobación de cuentas, que, en todo caso, deberán ser aprobadas y remitidas al Tribunal de Cuentas en los primeros tres meses del año siguiente al ejercicio al que se refieran, la regulación del papel de los responsables económicos financieros de estas organizaciones, así como el tratamiento de las donaciones a los partidos políticos.

f. Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, en su caso, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para clarificar la competencia de los Tribunales y agilizar los procedimientos para la persecución de los delitos de corrupción para que el tiempo de respuesta ante el delito no sea, en ningún caso, ni una forma de impunidad para el delincuente, ni una condena pública sin sentencia.

4. En el ámbito parlamentario, se adoptarán los siguientes acuerdos:

a. Incorporación a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de los siguientes extremos:

I. La mejor fórmula para incorporar a la Ley de Transparencia a los partidos políticos, las organizaciones sindicales y empresariales y aquellas entidades e instituciones que se financian esencialmente a través de dinero público,

II. Cláusula de entrada en vigor inmediata para las obligaciones de transparencia a los partidos políticos.

b. Estudio, en las correspondientes comisiones parlamentarias, de los siguientes aspectos:

I. Medidas oportunas a adoptar para regular las organizaciones de intereses o "lobbies", con medidas que clarifiquen cuáles pueden ser sus actividades y cuáles deben ser sus límites.

II. Forma de aplicación a Diputados y Senadores de las normas de transparencia incluidas en la futura Ley Reguladora del Ejercicio de las Funciones Políticas, estableciendo un procedimiento concreto de publicidad de las declaraciones tributarias, de actividades y bienes.

